

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

507 *Cobertura temporal del puesto Secretaría-Intervención.*

Anuncio

Considerando necesario suplir la ausencia de la titular del puesto de Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento de Guarromán, con una cobertura de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 Bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de Bases de Régimen Local y el Real Decreto 834/2003, de 27 de Junio, por el que se modifican los artículos 30 a 34 del Real Decreto 1732/94, de 29 de Julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, esta Alcaldía, con fecha 2 de febrero de 2017, ha resuelto iniciar procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Guarromán con una cobertura de carácter temporal (nombramiento provisional, acumulación, ...) de duración indeterminada, para suplir las posibles ausencias en el desempeño del puesto reservado.

Lo que hace público para que los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, soliciten en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, el nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación.

El procedimiento continuará según lo previsto en Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio y Real Decreto 834/2003, de 27 de Junio.

El cese en el nombramiento del funcionario con habilitación nacional que sustituya a la Secretaria-Interventora titular del puesto se producirá en el momento de la reincorporación de esta, al finalizar su ausencia.

Guarromán, a 02 de Febrero de 2017.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.